



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -  
CHUBUT  
☎ (0280)- 481360 – 481865

“Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas”

RAWSON,

09 MAY 2022

VISTO:

0449/22

El expediente N° 684/2022-DGR, las Declaraciones Juradas presentadas por los responsables del pago de las regalías hidrocarburíferas previstas en la Ley 17.319 y la contribución minera establecida por el art. 29° del Apéndice del Código de Minería (to. 1997), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 435/04, la Secretaría de Energía de la Nación estableció que los permisionarios de exploración y los concesionarios de explotación de hidrocarburos, responsables del pago de regalías previstas en la Ley 17.319, informarán a la Provincia Productora respectiva y a la Secretaría de Energía, con carácter de Declaración Jurada, los volúmenes efectivamente producidos y la calidad (API y contaminantes), la producción computable de hidrocarburos líquidos y el total de la gasolina extraída del gas natural sin flexibilizar;

Que conforme lo previsto en el art. 2° de la citada Resolución, los responsables del pago de regalías deben presentar la Declaración Jurada, simultáneamente a la Provincia respectiva y ante la Secretaría de Energía de la Nación;

Que asimismo, por la Resolución N° 188/93, modificada por la Resolución 73/94 SEN de la Secretaría de Energía de Nación se estableció la obligación de la presentación de Declaraciones Juradas sobre la producción de gas natural;


Que por su parte, por la Resolución N° 324/06-DGR, esta Dirección General estableció la obligación de presentación formal de las Declaraciones Juradas sobre los hidrocarburos, a los titulares de la explotación de minas regidas por el art. 29° del Apéndice del Código de Minería (t.o.1997);

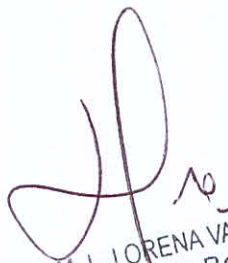
Que esta Dirección General se encuentra en proceso de reforma de los sistemas informáticos, con el objetivo de mejorar y optimizar el procesamiento de la información, implementando oportunamente para ello la transferencia electrónica de datos por parte de las empresas obligadas al pago de regalías hidrocarburíferas;

Que por las Resoluciones N° 813/09-DGR, 1046/09-DGR, 48/12-DGR y 759/12-DGR se aprobó la aplicación web para la generación de comprobantes que

//...



  
Dra. Lorena Viviana Coria  
Directora de Asuntos Legales  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

  
Cra. M. L. LORENA VALSECCO  
Dirección de Regalías  
Dirección General de Rentas  
Provincia de Chubut



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON –  
CHUBUT  
☎ (0280)- 481360 – 481865

“Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas” 2

deben utilizar las empresas para el pago de sus obligaciones, estableciéndose su uso obligatorio para la generación de los comprobantes de pago y presentación del sistema SIAT,

0449/22 Que toda vez que la norma nacional citada, obligaba a los permisionarios de exploración y concesionarios de explotación, a presentar simultáneamente las Declaraciones Juradas ante la Provincia y la autoridad de la Nación, la implementación del sistema respetó el aplicativo vigente, imponiendo la carga de la DDJJ en el aplicativo SIAT como un deber formal, conforme las facultades previstas en el Código Fiscal vigente,

Que a partir del mes de Marzo 2019, en atención a las medidas adoptadas por la emergencia sanitaria (Covid-19), las empresas presentaron las Declaraciones juradas mediante el envío al mail de la Dirección de Regalías dependiente de esta Dirección General (regalias@dgrentaschubut.gov.ar), con constancia de recepción;

Que paralelamente, la Secretaría de Energía de la Nación admitió la presentación digital de las Declaraciones Juradas mediante el sistema de regalías para empresas (<https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/hidrocarburos/sistemas-para-empresas>) y el sistema de gestión documental electrónica (GDE);

Que en esta instancia, resulta razonable adaptar las resoluciones vigentes con el propósito de otorgar certeza a los permisionarios de exploración y concesionarios de explotación, respecto a la forma de presentación de las Declaraciones Juradas de regalías;

Que por el Art. 8º del Código Fiscal vigente, (Ley XXIV N° 98), las funciones referentes a la recaudación, fiscalización, determinación, devolución y cobro judicial corresponden a la Dirección General de Rentas;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.-

Dar por cumplido el deber formal de presentación de las Declaraciones Juradas de regalías hidrocarburíferas y/o contribución minera (art. 29º del apéndice del Código de Minería), remitidas por las empresas al mail de la Dirección de Regalías dependiente de esta Dirección

//...

  
Dra. Lorena Violana Coria  
Directora de Asuntos Legales  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

  
Cra. M. L. LORENA VALSECCHI  
Dirección de Regalías  
Dirección General de Rentas  
Provincia de Chubut



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -  
CHUBUT  
☎ (0280)- 481360 - 481865

“Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas” 3

General (regalias@dgrentaschubut.gov.ar), con constancia de recepción, durante el período Marzo 2019 a Abril 2022, en atención a las medidas adoptadas por la emergencia sanitaria (Covid-19).- Detectada la ausencia de envío al mail de Declaraciones Juradas y/o documentación respaldatoria durante ese período, el incumplimiento será pausable de lo dispuesto en el art. 5° de la presente.

0449/22

Hacer saber que a partir del mes de Mayo 2022, la confección de las Artículo 2°.- Declaraciones Juradas mensual por regalías hidrocarburíferas o por la contribución minera citada, y su presentación deberá realizarse mediante el acceso por la ventanilla electrónica, debiendo ingresar el trámite de presentación de Regalías por gestión online o en la forma digital que en el futuro esta DGR establezca ó, en su defecto, personalmente en las oficinas de la Dirección General de Rentas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Sarmiento 1113, Piso 9° “A”, presentando la siguiente documentación:

- a) Constancias de presentación de la Declaraciones Juradas, generadas por la aplicación aprobada por este Organismo (Código de barras)
- b) Formulario Anexo “A” I, II, III, previstos en la Resolución 435/04 SEN, en formato PDF.
- c) Formulario Anexo “B” previsto en la Resolución 435/04 SEN y Boletas de Pagos con comprobantes que acrediten el pago electrónico, en formato PDF.
- d) Formulario Anexo “C” previsto en la Resolución 435/04 SEN y Facturación de venta que se detalla, en formato PDF (Facturación, nota de crédito y/o débito, DDJJ derecho a la exportación y comprobante de pago).
- e) Demás documentación respaldatoria, conforme lo dispuesto en el art. 5° y 6° de la Resolución N° 324/06 DGR.

<http://www.dgrchubut.gov.ar/wp-content/uploads/2014/12/324-06.pdf>

- f) Formulario Anexo I, II y III Bono de compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sustentable (Ley XVII N° 102 Chubut y Decreto N° 174-2014 del 20/02/2014).
- g) Formularios de declaraciones Juradas según Resolución N° 188/93 SEN modificada por la Resolución N° 73/94 SEN.

  
Dra. Lorena Viviana Coria  
Directora de Asuntos Legales  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

  
Cra. M. L. LORENA VALSECCHI  
Dirección de Regalías  
Dirección General de Rentas  
Provincia de Chubut

//...



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -  
CHUBUT  
☎ (0280)- 481360 - 481865

“Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas” 4

h) Formulario de Declaración Jurada de Aporte Especial, según "Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Inversiones en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut - Ley 5616"

Previo al procesamiento de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada, la Dirección de Regalías verificará si ella coincide con la Declaración Jurada adjunta a la presentación.

0449/22 De comprobarse inconsistencias, entre la constancia de presentación y el documento enviado, se procesará la Declaración Jurada presentada en el Sistema de esta DGR, en tanto se corresponda con el pago efectivamente ingresado, sin perjuicio de generar una comunicación de tal situación a la empresa.

En caso que las mismas no sean coincidentes, la presentación será rechazada, y en consecuencia se tendrá por producido el incumplimiento, debiendo ser subsanado por la empresa concesionaria dentro del plazo de los cinco días de la notificación del rechazo. El incumplimiento será pausable de lo dispuesto en el art. 5° de la presente.

La presentación de las declaraciones juradas y el pago del saldo de resultante, deberán efectuarse conforme lo previsto por las Resoluciones N° 435/04 SEN, N° 188/93 SEN modificada por la Resolución N° 73/94 SEN y la Resolución N° 324/06-DGR, según corresponda, considerando como fecha de presentación, el día en que se efectuó la carga de la Declaración Jurada en el aplicativo aprobado por esta Dirección, o la del envío del trámite de gestión online, o la fecha del sello de la presentación personalmente en las oficinas de la Delegación Capital Federal, la que fuere anterior.

Hacer saber que las disposiciones de esta Resolución serán asimismo de aplicación en su parte pertinente, para las presentaciones de las Declaraciones Juradas y comprobantes de pagos de las regalías sobre la producción de gas natural y Bono de compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sustentable (Ley XVII N° 102 Chubut y Decreto N° 174-2014 del 20/02/2014).

Artículo 3°.-

Artículo 4°.-

Dra. Lorena Viviana Coria  
Directora de Asuntos Legales  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

Dra. M. L. LORENA VALSECCHI  
Dirección de Regalías  
Dirección General de Rentas  
Provincia de Chubut

//...



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
☒ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -  
CHUBUT  
☎ (0280)- 481360 - 481865

“Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas” 5

Artículo 5°.-


El incumplimiento a los deberes formales previstos por la presente Resolución, serán pasibles de multas graduables, en los términos del Código Fiscal vigente.


Artículo 6°.-

REGISTRESE, comuníquese, notifíquese a los permisionarios de exploración y los concesionarios de explotación responsables del pago de regalías a la Provincia, entregándose copia, cumplido,

archívese.

  
Cra. M. L. LORENA VALSECCHI  
Dirección de Regalías  
Dirección General de Rentas  
Provincia de Chubut

  
Dra. Lorena Viviana Corria  
Directora de Asuntos Legales  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

  
Cr. Gerardo O. Minnaard  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

0449/22

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_-DGR.-